

SECRETARIA GENERAL
Ref.: DCC/jvsb
Asunto: acuerdo JGL 07-11-2017

DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

<<QUINTO.- CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

5.1.- Propuesta para el inicio de expediente para la contratación del "Suministro de deshumectadora para la Piscina Municipal en Arguineguín".

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Deportes de este Ayuntamiento, de 3 de noviembre de 2017, que literalmente dice:

"ASUNTO: PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DESHUMECTADORA PARA LA PISCINA MUNICIPAL EN ARGUINEGUÍN

D. LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ, Concejal Delegado de Deportes del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación con el asunto epigrafiado

EXPONE:

La piscina municipal en Arguineguín, situada dentro del Complejo Deportivo David Jiménez Silva, es una instalación cubierta. Dentro del recinto de dicha piscina el aire está muy húmedo, por el efecto de la evaporación del agua de los vasos de piscina.

Dicha instalación posee una máquina llamada Bomba de Calor o Deshumectadora. La función principal de la Deshumectadora es recoger el aire del recinto de la piscina, filtrarlo, para quitarle la humedad y volver a impulsarlo al recinto de la piscina. En el proceso de quitarle la humedad se recupera el calor de ese aire y se lo transfiere al agua de la piscina a través de unos intercambiadores de calor aire - agua. Por tanto, este proceso supone una especie de circuito cerrado de recuperación de calor.

La deshumectadora actual tiene una antigüedad de 12 años, continuamente funcionando (24 horas al día). En la actualidad su rendimiento no es óptimo y por ello la recuperación de calor es muy baja, debido al desgaste por antigüedad. Además el índice de roturas es elevado, por tanto es recomendable su sustitución.

SOLICITA:

Iniciar el expediente de contratación del SUMINISTRO DE DESHUMECTADORA PARA LA PISCINA MUNICIPAL EN ARGUINEGUÍN."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a 9 de noviembre de 2017.

VºBº
La Alcaldesa-Presidenta,

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE DEPORTES

